



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3601
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes: N° 3565 y 3572.....	2
Decretos Sintetizados: N° 5195, 5452, 5493, 5717, 5718 y 5733.....	2
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 2339, 2350, 2351 y 2354.....	2
Ministerio de Educación: Res. N° 1485 y 1494.....	3
Dirección de Ganadería: Disp. N° 1449, 1791, 1823, 1850, 1851 y 1875.....	4
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 44 y 50.....	4
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 112.....	5
Dirección General de Catastro: Res. Disp. N° 260 y 261/18.....	5
Subsecretaría de Ambiente: Res. N° 590.....	5
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 420, 426 a 429, 431 a 439.....	7
Secretaría de Cultura: Res. N° 263.....	9
ISS: Res. Gral. N° 1000.....	9
Tribunal de Cuentas: Res. N° 301 y 305.....	9
Licitaciones:.....	13
Edictos:.....	14
Avisos Judiciales:.....	15
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	27
Concursos: Resultados: MDSyDH: Res. N° 2356, MHyF: Res. N° 116 y 117, SGG: Res. N° 393 y 394, SC: Res. N° 264, FIA: 925, CAM. DIP: Res. N° 335.....	36

LEY 3565: APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CANCELACIÓN DEL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA CAUSA “LA PAMPA PROVINCIA C/ ESTADO NACIONAL (PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN) S/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”

LEY 3572: APROBANDO REGIMEN NORMATIVO PARA EL TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5195 -13-11-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de Noviembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor Mariano Carlos, MARTINEZ, (D.N.I. N° 21.142.321– Clase 1969), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- Se agradece al Señor Mariano Carlos, MARTINEZ, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 5452 -24-11-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Marina Beatriz PAYO, DNI N° 20.107.829, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- y Docente de Apoyo a la Inclusión -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 6, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE (\$146.019) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.-

Decreto N° 5493 -28-11-23- Art. 1°.- Establézcase a partir del 1 de Diciembre de 2023 y por un plazo de 180 días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por Leyes N° 2091 y 2237, como se indica seguidamente: Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional del TRES PUNTOS PORCENTUAL como límite.

Decreto N° 5717 -5-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Centro Social y Deportivo Anguilense”, Personería Jurídica N° 491, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.-

Art. 2°: Exceptúase a la “Asociación Civil Centro Social y Deportivo Anguilense”, del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.-

Decreto N° 5718 -5-12-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 202/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

TOLEDO VELEZ PABLO CUIT N° 20-39055907-1: Ítem 1, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 7.085.910,00) según Orden de Provisión N° 231480.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 5733 -7-12-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 4.500.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de Fátima de la localidad de Intendente Alvear.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 2339 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Deportivo y Cultural La Adela”, con sede en la localidad de La Adela, Personería Jurídica N° 653, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) destinado a gastos de transporte para delegación deportiva.-

Res. N° 2350 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Social Cultural Humanidad”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 1791, por la suma de \$400.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 2351 -7-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 380.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 2354 -7-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Noviembre del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1485 -5-12-23- Art. 1°.- Establécese el cierre de DOCE (12) cargos de Auxiliar Docente en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 2°.- Asígnanse ONCE (11) cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado. (S/Expte. N° 304/22)

Res. N° 1494 -7-12-23- Art. 1°.- Apruébase la propuesta de Nivel Secundario, Modalidad de Educación Artística “Bachiller en Música con Especialidad en Realización Musical en Vivo – Música Popular”, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Apruébase la Estructura Curricular del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, de la Propuesta aprobada en el artículo precedente, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo su aplicación gradual a partir del Ciclo Lectivo 2024.

Art. 3°.- Los y las estudiantes que cumplieren la oferta educativa indicada en el artículo 1°, se harán acreedores/as del título “Bachiller en Música con Especialidad en Realización Musical en Vivo – Música Popular”.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título referido en el artículo 3°

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1449 -4-9-23- Art. 1°.- Designese como Director Técnico Asesor del establecimiento frigorífico “Frigorífico Jacinto Arauz”, Registro N° DG-F-026, de propiedad de la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT N° 30-99912077-2,

ubicado en adyacencias a la localidad homónima, departamento Hucal, provincia de La Pampa, al Médico Veterinario Juan Manuel MOYANO, DNI. N° 35.354.478, MP. N° 1332, quien, a partir de la firma de la presente Disposición, asume las obligaciones impuestas por la Resolución Provincial N° 163/15.

Art. 2°.- Déjese sin efecto, a partir de la firma de la presente, la designación de la Médica Veterinaria Juana Rosario GUZMÁN DNI N° 31.687.892, MP. N° 1233 de la Asesoría Técnica del establecimiento frigorífico “Frigorífico Jacinto Arauz” eximiéndola, a partir de la firma de la presente Disposición, de las obligaciones impuestas por la Resolución Provincial N° 163/15.

Disp. N° 1791 -14-9-23- Art. 1°.- Otórguese a Planta Frigorífica de Faena “Frigorífico Santa Ana S.R.L.” CUIT N° 30-71224654-1, identificado bajo el N° DG-F-032, habilitado para la faena de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos, ubicado en el Parque Industrial y de Servicios de la localidad de Uruburu, Departamento Catrileo, Provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, obligándose a regularizar, en el plazo que por la presente se otorga, las observaciones exigibles que le son detalladas en el Anexo I que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y la aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Confírmese al Med. Veterinario Juan Pablo MARISCAL RODRÍGUEZ, MP. N° 1043, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Planta Frigorífica de Faena “Frigorífico Santa Ana S.R.L.”.

Art. 4°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria del establecimiento frigorífico de faena “Frigorífico Santa Ana S.R.L.” integrada como Anexo II a la presente Disposición. (S/Expte. N° 14670/2012)

Disp. N° 1823 -24-11-23- Art. 1°.- Otórguese a la planta de procesamiento de carnes “Chacinados BENDER”, Registrada como N° DG-CH-053, de titularidad del señor Federico Iasuh, BENDER SUÁREZ, CUIT. N° 20-39696400-8, ubicada en calle Colón N° 540, de la Localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) día, obligándose a dar cumplimiento, dentro del término del plazo otorgado, a las observaciones exigibles que le son detalladas en los Anexos I y II que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, y

aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la planta de chacinados, por razones debida-mente justificadas.

Art. 3°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de la Planta de chacinados BENDER que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 4°.- Confírmese al Técnico en Seguridad de los Alimentos de origen animal Darío Oscar ACINAS DNI. N° 26.279.225, en el cargo de Director Técnico Asesor de la planta de procesamiento de carnes “Chacinados BENDER”. (S/Expte. N° 7734/2022)

Disp. N° 1850 -28-11-23- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados “El Caldén del Sur”, inscripta bajo el N° DG-CH-003, de propiedad del señor Darío Omar HERNANDEZ, DNI N° 08.010.175, arrendada y explotada, conforme constancias obrantes en autos, por el señor Aníbal Agustín LANTMANN, DNI. N° 16.709.516, CUIT N° 20-16709516-0, la Habilitación Provisoria hasta del día 01 de Enero de 2024, obligándose a dar cumplimiento al término de la fecha indicada las observaciones exigibles que le son detalladas en los Anexos I y II que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°.- El incumplimiento de lo exigido por el presente Acto en el artículo 1° que precede implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del estable-cimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular de la planta de chacinados, por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de la Planta procesadora de carnes Chacinados “El Caldén del Sur” integrada como Anexo III a la presente Disposición.

Art. 4°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados por la Dirección de Ganadería y/o Senasa.

Art. 5°.- Confírmese al Méd. Vet. Víctor POZO GRADOS, DNI. N° 10.521.410, MP. N° 062, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Planta Procesadora de Carnes “El Caldén del Sur”. (S/Expte. N° 6084/03)

Disp. N° 1851 -28-11-23- Art. 1°.- Otórguese al Establecimiento Frigorífico Municipal de Faena de Pollos, “Frigorífico Abramo” inscripta con el N° DG-F-031, perteneciente a la Municipalidad de Abramo, CUIT. 30-99919450-4, ubicada en la localidad Homónima, provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, conforme lo expresado en

considerandos de la misma, respecto del cumplimiento de exigencias y condiciones que se detallan en el Anexo I del presente acto.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva del establecimiento, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable del establecimiento, por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación Provisoria de Planta Frigorífica de faena de Aves “Frigorífico Abramo” que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 4°.- Confírmese en el cargo de la asesoría y dirección técnica del Establecimiento Frigorífico Municipal de Faena de Aves “Frigorífico Abramo”, al Med. Vet. Iván A. BRUSCHI, DNI N° 29.541.426, Matrícula Profesional N° 0908. (S/Expte. N° 13642/14)

Disp. N° 1875 -4-12-23- Art. 1°.-: Habilitar por un período de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir de la firma de la presente, al vehículo para Transporte de Sustancias Alimenticias marca Peugeot, Versión Partner Confort 1.4, Modelo 2013, Dominio MBC-127, registrado como DG-T-183, de propiedad del señor el señor Ariel Alfredo David GALVÁN, DNI N° 23.490.524 CUIT 20-23490524-5, domiciliado en la localidad de Agustoni, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El referido vehículo se destina única y exclusivamente al Transporte de Sustancias Alimenticias, específicamente: fiambres embutidos, chacinados secos no requerentes de cadena de frío o de refrigeración adicional, salazones y subproductos lácteos, quesos de pasta dura, para su comercialización dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 44 -7-12-23- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo MERZ ARGENTINA SA. CUIT N° 30-71188499-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 45 -11-12-23- Art. 1°.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Vanfined SA CUIT N° 30-70912139-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 46 -11-12-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa

BULONERA DEL LITORAL SA por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 47 -11-12-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa BERNARDI SRL, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 48 -12-12-23- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Directo FEMAT ACE CUIT N° 33-71007428-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 49 -13-12-23- Art. 1°.- Aprobar desde la firma de la presente, la actualización del CIEN POR CIENTO (100%) de las tarifas, del concepto **Renta de Terrenos y Locales**, rubro A1, A2, A3, A4, A5 del Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa, según Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°: Aprobar un aumento del SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UNO POR CIENTO (72,71%) de las tarifas, B1, B2, B3, B4, B5, C1, C2, C3, C4, C5, D1, D4, D5, D7, D8, D9, D10, D11, D12, D14, del Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa, desde la firma de la presente, según Anexo II, que forma parte de la siguiente resolución.-

ANEXO I

Ref.	Concepto	Unidad	Tarifa \$	Alcance
A1	Terreno	m ² /mes	53,44	
A2	Playa por mes	m ² /mes	73,50	
A3	Nave o local con módulo de servicios sanitarios, por mes	m ² /mes	524,52	
A4	Nave o local sin módulo de servicios sanitarios, por mes	m ² /mes	419,76	
A5	Oficinas, con módulos de servicios sanitarios, por mes	m ² /mes	1510,54	

Res. Gral. N° 50 14-12-23- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64074560-2, y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 112 -30-11-23- Art. 2°.- Renovar por el término de SEIS (6) meses, a partir del 2 de enero de 2024, los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados el 21 de diciembre de 2022, con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con

los Pasantes GRIVA, Oriana Aida (DNI N° 39.384.419), MARTIN FOLMER, Carolina Anahí (DNI N° 41.476.287), ALVAREZ, Paula (DNI N° 42.584.435), RIVAS BONJOUR, Pedro Agustín (DNI N° 42.798.652), BELTRÁN, Natalia Melisa (DNI N° 39.941.734), MATASSA, Juan Ignacio (DNI N° 42.773.362), BALMACEDA CABALLERO, Salma (DNI N° 41.094.995), QUILODRAN, Rocío Miren (DNI N° 40.207.062), VIANO, Julieta Agustina (DNI N° 40.610.294), GONZALEZ, Lara Celina (DNI N° 43.116.651), SUAREZ, Sofía (DNI N° 42.949.417), Riestra, Candelaria Mabel (DNI N° 39.054.970), MORMONT, Milagros Magalí (DNI N° 39.696.559) de conformidad con el modelo de Acuerdo individual de Pasantías que como anexo forma parte del presente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 260 -5-12-2018- art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 167/20 18, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “Art 1°: Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIURA, Fernando y BRASO Jorge Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIURA, Ileana Paula C.U.I.T. N° 27-26251835-9 y CHIURA, Gabriela Eugenia C.U.I.T N°27-27099676-6 del bien nombrado catastralmente como SECCION III FRACCION B - LOTE 24 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 608.637 con domicilio fiscal en La Plata Noroeste calle 50 - Buenos Aires.

Disp. N° 261 -5-12-2018- art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 166/20 18, la cual quedará redactada de la siguiente forma: “Art 1°: Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIURA, Fernando y BRASO Jorge Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIURA, Ileana Paula C.U.LT. N° 27-26251835-9 y CHIURA, Gabriela Eugenia C.U.I.T N°27-27099676-6 del bien nombrado catastralmente como SECCION III FRACCION B - LOTE 17 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 507.656 con domicilio fiscal en La Plata Noroeste calle 50 - Buenos Aires.

SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Res. N° 590 -28-11-23- Art. 1°.- Fíjense las siguientes categorías de generadores de residuos peligrosos:

a) CATEGORÍA A: Comprende a los generadores de residuos de alta peligrosidad, incluye a las actividades que, dentro de las categorías sometidas a control, generen las corrientes de desecho Y11 y aquellos residuos que contengan como constituyente cualquiera de las categorías Y19 a Y45:

- Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
- Y19 Metales carbonilos.
- Y20 Berilio, compuesto de berilio.
- Y21 Compuestos de cromo hexavalente.
- Y22 Compuestos de cobre.
- Y23 Compuestos de zinc.
- Y24 Arsénico, compuestos de arsénico.
- Y25 Selenio, compuestos de selenio.
- Y26 Cadmio, compuestos de cadmio.
- Y27 Antimonio, compuestos de antimonio.
- Y28 Telurio, compuestos de telurio.
- Y29 Mercurio, compuestos de mercurio.
- Y30 Talio, compuestos de talio.
- Y31 Plomo, compuestos de plomo.
- Y32 Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
- Y33 Cianuros inorgánicos.
- Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y36 Asbestos (polvo y fibras).
- Y37 Compuestos orgánicos de fósforo.
- Y38 Cianuros orgánicos.
- Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
- Y40 Éteres.
- Y41 Solventes orgánicos halogenados.
- Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
- Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
- Y44 Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
- Y45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).

b) CATEGORÍA B: Comprende a los generadores de residuos de baja peligrosidad, incluye a todos aquellos calificados como peligrosos, definidos en el Anexo I de la Ley N° 24.051, que no estén comprendidos en la Categoría A:

- Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
- Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

- Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
 - Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
 - Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
 - Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
 - Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
 - Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
 - Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
 - Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
 - Y 48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I. Se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros.
- Art. 2°.-** Establecer los nuevos valores de generación en peso y en volumen al efecto de definir las categorías y subcategorías de generadores de residuos peligrosos:

a) **Categoría A:** se divide en las siguientes subcategorías:

Pequeños generadores	Son aquellos generadores que acumulen anualmente hasta DIEZ (10) kilogramos de residuos sólidos, o hasta CERO COMA UNO (0,1) metro cúbico de residuos líquidos.
Grandes generadores	Son aquellos generadores que acumulen anualmente una cantidad mayor a DIEZ (10) kilogramos de residuos sólidos, o mayor a CERO COMA UNO (0,1) metro cúbico de residuos líquidos.

b) **Categoría B:** se divide en las siguientes subcategorías:

Pequeños generadores	Son aquellos generadores que acumulen anualmente hasta CIEN (100)	
----------------------	---	--

	kilogramos de residuos sólidos o hasta UN (1) metro cúbico de residuos líquidos.	
Medianos generadores	Son aquellos generadores que acumulen anualmente una cantidad mayor a CIEN (100) y hasta MIL (1.000) kilogramos de residuos sólidos o mayor a UN (1) y hasta DIEZ (10) metros cúbicos de residuos líquidos.	
Grandes generadores	Son aquellos generadores que acumulen anualmente una cantidad mayor a MIL (1.000) kilogramos de residuos sólidos o mayor a DIEZ (10) metros cúbicos de residuos líquidos.	

Para la categorización se considerará el valor promedio de los residuos generados en los últimos TRES (3) años, con una tolerancia del diez por ciento (%) sobre ese valor calculado.-

Art. 3°.- La falta de inscripción registral no es óbice para el devengamiento de la tasa, pues ésta discurre desde el momento en que los generadores han comenzado a desarrollar la actividad que produce los residuos peligrosos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 420 -28-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 65.534.192,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3ABRAMO	\$ 995.553,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.406.492,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.178.660,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 430.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 551.745,00

211-3 ARATA	\$ 740.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 595.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.130.030,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 608.015,00
181-8 CALEUFU	\$ 362.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 1.670.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.394.415,00
081-0 CONHELLO	\$ 1.586.090,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 480.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.800.845,00
152-9 DORILA	\$ 38.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 976.646,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.198.292,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.052.616,00
102-4 GRAL. MANUEL J.CAMPOS	\$ 869.008,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 1.336.332,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.120.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 665.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.429.116,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 447.420,00
031-5 LA ADELA	\$ 563.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 739.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.826.266,00
043-0LONQUIMAY	\$ 226.000,00
124-8LUAN TORO	\$ 215.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 23.000,00
083-6MAURICIOMAYER	\$ 750.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 200.000,00
014-1MIGUEL RIGLOS	\$ 410.000,00
084-4MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00
184-2PARERA	\$ 1.600.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 95.000,00
162-8PUELEN	\$ 9.000,00
225-3QUEHUE	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 783.398,00
187-5 RANCUL	\$ 2.905.939,00
197-4 REALICO	\$ 1.648.000,00
015-8 ROLON	\$ 95.000,00
053-9SANTA ISABEL	\$ 775.000,00
125-5TELEN	\$ 310.990,00
016-6 T. M. DE ANCHORENA	\$ 50.000,00
213-9 TRENEL	\$ 290.000,00
044-8URIBURU	\$ 59.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 2.097.904,00
066-1 VERTIZ	\$ 26.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.279.120,00
176-8VILLA MIRASOL	\$ 210.000,00
087-7WINIFREDA	\$ 1.200.000,00

Res. N° 426 -1-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Comuna de La Reforma -

142-0, destinado a la construcción del edificio para Registro Civil.

Res. N° 427 -1-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 428 -1-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Comuna de Conhello -081-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 429 -4-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), a favor de la Municipalidad de Uriburu 044-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 431 -5-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa 024-0, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Atlético Santa Rosa.-

Res. N° 432 -5-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 22.050.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

081-0 CONHELLO	\$	2.500.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	1.500.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	1.000.000,00.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$	1.000.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	2.000.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$	1.500.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$.500.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$	2.800.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$	2.000.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$	6.250.000,00.-

Res. N° 433 -5-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	3.000.000,00.-
Refacción Parque Automotor.-		
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	5.000.000,00.-
Obra Refacción Frigorífico.-		

Res. N° 434 -6-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIEMNTO CINCUENTA MIL (\$ 78.150.000,00), a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	1.300.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$	1.500.000,00.-
071-1ALG. DEL AGUILA	\$	350.000,00.-
041-4 CATRILO	\$	2.500.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$	1.500.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	12.000.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	5.000.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$	6.000.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	5.000.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$	5.000.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$	2.000.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$	3.000.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	2.000.000,00.-
184-2 PARERA	\$	2.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$	4.000.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$	1.500.000,00.-
187-5 RANCUL	\$	1.000.000,00.-
197-4 REALICO	\$	4.000.000,00.-
015-8 ROLON	\$	2.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	4.500.000,00.-
125-5 TELEN	\$	2.000.000,00.-
213-9 TRENEL	\$	5.000.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$	5.000.000,00.-

Res. N° 435 -6-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Comisión de Fomentos de Quetrequén-186-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 436 -6-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 196.488.722,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	2.224.640,00
101-6 ALPACHIRI	\$	1.995.560,00
192-5 ALTA ITALIA	\$	837.800,00
021-6 ANGUIL	\$	2.221.674,00
211-3 ARATA	\$	332.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$	1.784.016,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	378.000,00
181-8 CALEUFU	\$	421.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$	2.700.000,00
041-4 CATRILO	\$	9.790.960,00

063-8 CEBALLOS	\$ 2.340.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.851.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 5.431.933,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 850.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 3.526.000,00
152-9 DORILA	\$ 120.339,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$11.611.296,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 855.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.448.940,00
102-4 GRAL. MANUEL J. CAMPOS	\$ 5.128.920,00
153-7 GENERAL PICO	\$12.000.000,00
103-2 GUATRACHE	\$12.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 380.600,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.271.936,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$11.387.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 882.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.832.523,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.881.723,00
124-8 LUAN TORO	\$ 320.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.814.800,00
212-1 METILEO	\$ 237.930,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.228.160,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.060.954,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 391.920,00
184-2 PARERA	\$ 377.093,00
225-3 QUEHUE	\$ 937.900,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.069.600,00
187-5 RANCUL	\$ 1.170.000,00
197-4 REALICO	\$ 78.720,00
015-8 ROLON	\$ 3.802.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 445.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.211.376,00
125-5 TELEN	\$ 4.794.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 7.851.200,00
213-9 TRENEL	\$ 586.762,00
044-8 URIBURU	\$ 1.193.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.362.664,00
126-3 VICTORICA	\$10.463.403,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 700.000,00
087-7 WINIFREDA	\$12.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 473.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 438.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.470.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.831.280,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.285.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.600.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.125.000,00
174-3 RELMO	\$ 409.400,00
085-1 RUCANELO	\$ 4.242.420,00
062-0 SARAH	\$ 431.280,00
154-5 SPELUZZI	\$ 600.000,00

Res. N° 437 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00),

a favor de la Comuna de Gobernador Duval-091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 438 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 439 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 263 -6-12-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Doblas (Código 011/7), por la suma total de \$110.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1000 -12-12-23- Art. 1°.- Elévase a partir del 1 de Enero de 2024, el monto del Capital Básico Obligatorio fijado en el artículo 7° de la Ley N° 1.166, a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000,00), fijándose los valores de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00) y PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.937,50) para descontar mensualmente en concepto de contribución para los agentes activos y pasivos respectivamente.

Art. 2°: Modifícase el Anexo A de la Resolución General N° 287/06 en la parte pertinente al MONTO DE LOS CAPITALES A INDEMNIZAR, Capital Básico Obligatorio, quedando redactado de la siguiente forma: "El monto del Capital Básico Obligatorio, para los afiliados y adherentes directos será de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000,00)".

Art. 3°.- Derógase la Resolución General N° 953/22.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 301/2023

SANTA ROSA, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto Ley N° 513/1969 y las Leyes N° 3289 y N° 3428; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 2422/2022 y N° 1825/2023, Resolución N° 107/2023 del Ministerio de Conectividad y

Modernización y Disposición N° 7/2023 de la Subsecretaría de Modernización se establecieron las modalidades de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, así como los primeros procedimientos administrativos a los cuales resulta aplicables;

Que de esta forma comenzó a concretarse el funcionamiento gradual del Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de expedientes electrónicos en todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial;

Que respecto de dichos procedimientos resultan exigibles las intervenciones de la Contraloría Fiscal y en su caso de las Salas de este Tribunal a los fines del Juicio de Cuentas, ello sin perjuicio de las restantes intervenciones que puedan requerirse de este organismo de control;

Que, por su parte este Tribunal de Cuentas, se encuentra en proceso avanzado de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la tramitación de sus propios procedimientos, habiéndose suscripto el convenio respectivo con la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en fecha 25 de septiembre de 2023 y encontrándose a la fecha capacitado su personal en el uso de tal herramienta;

Que ambos sistemas resultan compatibles, no obstante lo cual pendiente su implementación en éste organismo de control, como también el módulo de interoperabilidad entre los distintos ambientes del Sistema GDE, corresponde dictar la reglamentación que prevea la forma de otorgar ingreso, notificaciones y egreso de las actuaciones remitidas por bajo el sistema de referencia;

Que ello resulta necesario a los efectos de asegurar la correcta notificación de los actos y providencias así como del ejercicio de los derechos que contempla la normativa procesal vigente;

Que en relación a las formalidades requeridas para el correcto envío de las actuaciones electrónicas, corresponde la aplicación de las disposiciones de la Resolución N° 253/2022 que éste Tribunal dictara para reglamentar las presentaciones que realiza el Poder Judicial mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que finalmente, teniendo en cuenta la próxima implementación del Sistema GDE en éste Tribunal y por ende la provisoriedad de ésta reglamentación, se estima prudente dejar establecido que toda cuestión que pudiera suscitarse y que no se hallare prevista en la presente, será resuelta por éste Tribunal y el Ministerio de Modernización conjuntamente con el órgano cuentadante que propicia la intervención, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y teniendo en cuenta todas aquellas medidas que coadyuven a un correcto control de la actuaciones;

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 3428 y el Decreto Ley N° 513/1969;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reglamentar el proceso de ingreso, notificaciones y egreso de las actuaciones producidas por la Administración Pública Centralizada, organismos descentralizados y autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la implementación en sus respectivas actuaciones, del Sistema de Gestión Electrónica.

Artículo 2°.- Establecer que la presente reglamentación regirá desde el día de la fecha y hasta tanto se implemente en el Tribunal de Cuentas el Sistema precitado, coordinado el mismo con el Sistema de la Administración Pública Centralizada.

Artículo 3°.- Establecer que toda cuestión que pudiera suscitarse y que no se hallare prevista en la presente, será resuelta por éste Tribunal y el Ministerio de Modernización conjuntamente con el órgano cuentadante que propicia la intervención, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y teniendo en cuenta todas aquellas medidas que coadyuven a un correcto control de la actuaciones

Artículo 4°.- Regístrese. Por Secretaría notifíquese al Poder Ejecutivo, sus entes autárquicos y descentralizados, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, a Fiscalía de Estado, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Policía de La Pampa, Contraloría Fiscal y Jefaturas de la Sala I y Sala II. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO

REGLAMENTACIÓN

I.- INGRESO DE ACTUACIONES.

Las actuaciones que el Poder Ejecutivo y sus entes autárquicos y descentralizados tramiten en el Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) serán remitidos por correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico:

CONTROL PREVIO:

ControlPrevio_GDE@lapampa.gov.ar

Deberá consignarse en el asunto: Número de expediente, Jurisdicción y Unidad de Organización (UO)

SALAS -JUICIO DE CUENTAS:

Sala 1: ControlPosterior_Sala1_GDE@lapampa.gob.ar

Sala 2: ControlPosterior_Sala2_GDE@lapampa.gob.ar

Deberá consignarse en el asunto la Habilitación interviniente, el número de parte bis electrónico y la fecha de parte en formato DD/MM/AAAA.

A los fines de considerar válido el envío de la rendición es condición que en la misma fecha:

- a) La actuación deberá estar disponible en el sistema Progress para su recepción.
- b) Deberá entregarse en éste Tribunal el disco extraíble que la contenga. Ello, en los supuestos de actuaciones electrónicas que por su voluminosidad no puedan ser adjuntadas al correo electrónico.

Rendición de Subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo:
Mesa_de_Entradas_GDE@lapampa.gob.ar

Deberá consignarse en el asunto el número de expediente, la Jurisdicción y la Unidad de Organización (UO)

II. CONSTANCIA DE DOMICILIO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE Y DE LAS Y LOS CUENTADANTES.

Las actuaciones que se remitan a Contraloría Fiscal a los fines del proceso de control previo que norma el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69 serán devueltas, previo análisis de rigor, al correo electrónico desde el que fueron enviadas, correspondiendo al receptor otorgarles el curso pertinente.

Las actuaciones que se remitan a intervención de las Salas I y II en el marco de procesos renditivos, consignarán en carácter de declaración jurada el correo electrónico de cada uno/a de los/las cuentadantes obligado/as a efectuar la rendición de cuentas respectiva. Las Salas, desde los correo electrónicos indicados en el apartado I, efectuarán a los domicilios declarados por las y los cuentadantes, las respectivas requisitorias y/o Pedidos de Antecedentes, así como la devolución de la actuación cuando la misma corresponda.

Respecto de los documentos o actuaciones que se remitan a las restantes áreas del Tribunal de Cuentas, se considerará válido a los efectos de la notificación que corresponda realizar, el respectivo correo electrónico de origen.

Los correos electrónicos que las/los cuentadantes consignen en el carácter de declaración jurada,

serán considerados domicilios electrónicos y en ellos se tendrán por notificadas las providencias, actos y requisitorias de este organismo de control.

Toda modificación o sustitución de domicilio electrónico deberá ser notificada fehacientemente a este Tribunal, dejándose debida constancia.

III. FORMATO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones que se realicen bajo sistema de GDE se remitirán a las áreas del Tribunal de Cuentas mediante el "Informe de Auditoría" generado por el módulo de EE de GDE.

En cuanto al resto de las formalidades requeridas para el envío, resultan de aplicación las disposiciones de la Resolución TdeC N° 253/2022 de éste Tribunal.

IV. INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Los documentos producidos o agregados a los fines de las actuaciones, por el Tribunal de Cuentas, serán incorporados a la actuación enviada a control y remitidos a la autoridad que corresponda en formato PDF, con firma digital del funcionario interviniente.

V. COMPUTO DE PLAZOS

A los fines del cómputo de los plazos se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1684/1979.

En lo relativo a las presentaciones ante este Tribunal, se tomará como fecha de ingreso la del correo electrónico que remite a control la actuación electrónica respectiva.

Para el cómputo de plazos de intervenciones del control previo, pedidos de antecedentes, contestación de providencias, resoluciones, sentencias y todo acto que dicte el Tribunal, se tendrá en cuenta la fecha del correo electrónico que remita éste organismo conteniendo el acto notificable.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

RESOLUCION N° 305/2023

SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto Ley N° 513/1969, Ley N° 3428 y la Resolución N° 93/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3428 se autorizó a este Tribunal de Cuentas a implementar los expedientes, documentos, comunicaciones, notificaciones y domicilios electrónicos, firmas electrónicas y digitales, llevando adelante las adaptaciones necesarias para la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se tramitan ante el organismo, en el marco del mandato que le confiere la Constitución Provincial y la legislación vigente, dándole idéntica eficacia y valor probatorio al establecido

en el Decreto Ley N° 513/1969, como en la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/1979; Que la sanción de la Ley N° 3428 vino a contribuir con la actuación de este Tribunal, permitiendo avanzar en la puesta en funcionamiento de las notificaciones electrónicas; Que este Tribunal mediante el dictado de la Resolución N° 82/2023 ha avanzado en tal sentido respecto a las notificaciones que deban cursarse a los responsables de las Comisiones de Fomento en el marco de los Juicios de Cuenta;

Que se ha decidido continuar con la implementación de medidas que pongan en práctica dicho mecanismo, con relación a las rendiciones de los responsables de las instituciones que reciben transferencias y aportes de la Cámara de Diputados en el marco de la Resolución N° 44/1984 HCD;

Que así corresponde aprobar los formularios en los cuáles los responsables deberán constituir domicilio electrónico a los efectos de que allí sean cursadas todas las notificaciones que surjan en el marco de los Juicios de Cuenta que tramiten ante este Tribunal respecto de las rendiciones de transferencias y aportes que reciban en el marco de la Resolución precitada;

Que en este sentido la Resolución N° 93/2010 de este Tribunal ha regulado en su Anexo I el modelo de recibo con los datos necesarios de la Institución beneficiaria;

Que corresponde proceder a su modificación, incluyendo allí los datos del domicilio electrónico que las autoridades responsables de las instituciones beneficiarias constituyan, los que deberán ser consignados de manera clara y con letra legible;

Que de esta manera corresponde dictar el acto administrativo a los fines de aprobar el funcionamiento del nuevo mecanismo de notificaciones, su fecha de implementación obligatoria y la aprobación del nuevo formulario;

Que la presente se dicta en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 103 de la Constitución Provincial, Decreto Ley N° 513/1969 y Ley N° 3428;

**POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE la notificación electrónica de todas las providencias, pedidos de antecedentes, resoluciones, sentencias y demás actos conexos relativos a las obligaciones renditivas exigibles a los responsables de aquellas instituciones de bien público, culturales, gremiales, educacionales, sanitarias, benéficas o deportivas, beneficiarios de transferencias y aportes realizados en el marco de la Resolución N° 44/1984 y sus modificatorias de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa. Dichas notificaciones electrónicas sustituirán toda notificación personal, quedando vigente el deber de

publicación en el Boletín Oficial respecto de las sentencias que consigna el artículo 58 del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 2°: A los efectos del artículo anterior y para la constitución de domicilio electrónico por parte de los responsables de las instituciones beneficiarias, apruébase el formulario que como Anexo I obra en la presente y que sustituye el Anexo I de la Resolución N° 93/2010.

Artículo 3°: La registración del domicilio electrónico en el formulario que por la presente se aprueba surtirá efecto respecto de la rendición del subsidio que por dicho formulario se deje constancia de recepción.

Artículo 4°: Toda notificación cursada al domicilio electrónico constituido se considerará efectuada desde el tercer día hábil de su remisión al cuentadante. Dicha fecha será la que informe el sistema respectivo a la Sala o Área interviniente. Desde tal fecha se computarán los plazos administrativos correspondientes, con independencia de que los cuentadantes accedan, abran y/o lean los correos electrónicos de referencia.

Artículo 5°: Para el supuesto que la notificación electrónica no pueda ser concretada ya sea por error del domicilio constituido y/o error en la entrega por causas atribuibles a los responsables, la primer notificación que se emita en el marco del respectivo Juicio de Cuentas, se realizará al domicilio legal que se constituya en el mismo formulario que por la presente se aprueba. En dicha oportunidad se intimará al responsable a constituir domicilio electrónico ante este Tribunal.

Artículo 6°: Los responsables podrán modificar el domicilio electrónico en cualquier oportunidad procesal, denunciando ello por escrito ante este Tribunal. En estos casos el Tribunal tomará como válido el último domicilio electrónico que se constituya.

Artículo 7°: A los efectos de acreditar la notificación electrónica en el expediente físico, el área del Tribunal de Cuentas responsable de dictar el acto que se notifica, procederá a imprimir una constancia del correo electrónico enviado al domicilio electrónico del responsable con la notificación respectiva, para ser agregada al expediente, indicándose fecha y hora de su remisión.

Artículo 8°: Déjase establecido que el correo electrónico oficial desde el cual éste Tribunal cursará las notificaciones electrónicas a las entidades beneficiarias de transferencias y aportes realizados por la Cámara de Diputados en el marco de los procesos renditivos, es:

notificacionsubsidios@tcuentaslp.gov.ar

Artículo 9°: La presente resolución tendrá vigencia a partir de la rendición de cuentas de subsidios que se otorguen en el año 2024.

Artículo 10°: Regístrese, notifíquese a la Cámara de Diputados, a la Sala II y al Área de Sistemas de este Tribunal, y a la Fiscalía de Estado. Dése al Boletín Oficial para su publicación.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER –
Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR

ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES



**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 3268/23
LICITACION PUBLICA N° 231/23**

OBJETO: Traslado de estudiantes con discapacidad desde sus domicilios particulares hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión N°1 de Discapacidad Motora, a Escuelas Integradoras de nivel, Apoyos y Clases de Educación Física en contratumo de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 144.673.410,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3601



**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO
MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 14280/23
LICITACION PUBLICA N° 190/23**

OBJETO: Contratación del servicio de atención médica y de enfermería domiciliaria prolongada, destinada a cubrir las necesidades del paciente Fernando Jesús OTERO, DNI N° 17.474.979, del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de DICIEMBRE de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SETENTA Y DOS MILLONES (\$72.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3601



**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 18136/23
LICITACION PUBLICA N° 245/23**

OBJETO: Adquisición de indumentaria para personal no docente de establecimientos educativos de nuestra Provincia.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3601

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/23 EX-2023-00053722-
-JUSPAMPA-DGA**

Objeto: Búsqueda de inmueble en alquiler en la localidad de Arata para sede del Juzgado de Paz.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **28/12/23** a las **12:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$120.000,00/mes.

Valor del pliego: \$2.160,00 (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa" o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

Tasa de actuación por foja: \$115,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3601

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23 EX-2023-00053004-
-JUSPAMPA-DGA**

Objeto: Búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para el funcionamiento del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N°1.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **28/12/23** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$1.000.000,00/mes.

Valor del pliego: \$18.000,00 (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa" o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

Tasa de actuación por foja: \$115,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3601

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACION PUBLICA N° 64/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.584/2023**

“ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO ENERO 2024, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.-

Apertura de las Ofertas: Día 26 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).-

B.O. 3601

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro David CÓRDOBA, D.N.I. N° 32.913.665, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 306/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de noviembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 604/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3599 a 3601

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, General Pico, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos: **“CORREA REALE, BRENDA ABIGAIL S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” (Expte. N° 80116)**. Hace saber la informar la petición de supresión de nombre efectuada por Brenda Abigail CORREA REALE, D.N.I. 44.341.793, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de nombre solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.). General Pico, Secretaria, de de 2023.-

B.O. 3597 – 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez- Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **“QUARANTA JURETICH FEDERICO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” causa n° 22476**, cita y emplaza en el plazo de dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido del Sr. Federico Quaranta Juretich, DNI N° 43.512.421. el auto que lo ordenado, en su parte pertinente dice: “General Acha, 26 de octubre de 2023 (...) conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”.- Prof. Intervinientes: María Gabriela BEQUIS (T° X - F°47), General Paz n°1529, Cn°81 de la ciudad de General Acha, La Pampa”.- Secretaria, 08 de noviembre de 2023.

B.O. 3597 - 3601

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 “Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil 1er Piso, Bloque escaleras N°1”, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, interviene Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente caratulado **“GARCIA YAUPI CANDELA Y OTRO s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N°168807**, hace saber que GARCIA YAUPI Candela, DNI:44.809.179 y GARCIA YAUPI

Omar, DNI:46.612.387 solicitaron el cambio de apellido, a los fines de sustituir el actual por el apellido materno RODRIGUEZ, por lo que se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los terceros interesados en formular oposiciones. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa (LP).- El auto que ordena la presente: “SANTA ROSA, 10 de noviembre de 2023. Se ordena publicar la petición formulada en el Boletín Oficial Provincial por una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación”. Secretaria, Santa Rosa, 14 de noviembre de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3597 – 3601

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **“CABRAL ZAPATA Eliseo Gabriel Cándido s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” expte. n° 9.449**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Eliseo Gabriel Cándido Cabral Zapata (DNI. n° 46.535.056). “VICTORICA, 27 de octubre de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...) Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 27 de octubre de 2023.

B.O. 3597 - 3601

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y, Minería IV Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **“SERRAINO RODRIGUEZ Rocío Alen s/Cambio de Nombre y/o Apellido”, Expte. N° 9440**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del CCCN, la instauración de formar demanda de supresión de apellido paterno de Rocío Alen SERRAINO RODRIGUEZ, DNI N° 39.942.551. “Victorica, 18 de octubre de 2.023 (...) Cúmplase con la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses.(...) Profesional interviniente: Defensoría Civil IV Circ. Jud. de Victorica (LP). Fdo.: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria”. Victorica, de octubre de 2.023.

B.O. 3601-3605

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL CIRC. I SANTA ROSA, con domicilio sito Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D -(6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, hace

saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última presentación, al pedido de Cambio de Apellido formulado por la accionante, OLGUIN LANGHOFF Bibiana Carina, en los autos caratulados: **“OLGUIN LANGHOFF BIBIANA CARINA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO - Expte. N°: 167870”**. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: “Santa Rosa, 10 de Octubre del 2023. (...). Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno “OLGUIN” y portación únicamente del apellido materno “LANGHOFF”) en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Susana E. Fernandez Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Elisa Romina GARCIA, con domicilio en la calle Raúl B Diaz N° 2505, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. (T.E. 2954- 578038). Secretaría, 5 de Diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601-3605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de LA PAMPA, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en calle 22 N° 405, (esq. 9) Primer Piso, de General Pico, comunica en autos: **“CHICO RODRIGO Y OTRO c/BELARDO FELISA CLARA s/DIVISION DE CONDOMINIO S/ART 463 INC B)” Expte. N° 65539/20**, que el martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE, col. 29, con domicilio legal en calle 17 N° 1.179 de General Pico, provincia de LA PAMPA, rematará a partir del día Lunes 18 de Diciembre de 2023 a las 10 horas para comienzo de la subasta dispuesta en autos y el día 22 de Diciembre de 2023 a las 10 hs para su finalización, a través del Portal Judicial de Subastas Electrónicas (PSJE)- <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>- cuyo acto tendrá una duración de 5 días hábiles., el 100% del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, radio j, manzana 79, parcela 21, ubicación General Pico –Maraco – La Pampa sec: 01, Frac: C, lote 12, designación: Parcela 3, Manzana 79, Partida 729.449, Superficie de 2.392 m2, ubicado en calle 37 N° 1.431 Esquina 28, de esta ciudad de General Pico, en el estado en que se encuentra, el cual podrá ser constatado en el PSJE o consultado mediante entrevista con el martillero. Los interesados deberán inscribirse en el PSJE (portal Judicial de subastas electrónicas), en el cual los usuarios del sistema efectuarán sus posturas. **CONDICIONES PARA LA SUBASTA:** BASE \$ 20.000.000, el monto mínimo para la puja será de \$ 250.000 hasta alcanzar la suma de \$ 50.000.000, luego la puja será de \$ 100.000 hasta el final de la subasta, venta al mejor postor. No se admite compra en comisión ni cesión de derechos sobre la compra. Pago del

precio: 20% del valor de compra, con más la comisión de ley del martillero y demás comisiones en impuestos que resulten a cargo del comprador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, y el saldo dentro de los cinco (5) días posteriores de aprobarse judicialmente la subasta, depósitos que se efectivizarán en el banco de LA PAMPA, sucursal General Pico, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta judicial N° 28357418, tipo cuenta: 4, Nro. De sucursal 200, CBU N°0930301820400283574188, COMISIÓN de ley 3% a cargo del comprador más I.V.A, en caso de corresponder. SELLADO Provincial de Rentas: a cargo del comprador. Los autos que ordenan la medida en su parte pertinente dicen **“//neral Pico 22 de Noviembre de 2023.- VISTA ...CONSIDERANDO... RESUELVO: II.- Ordenar la venta en pública subasta a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas- <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>-, conforme a lo reglamentado en el Acuerdo N° 3820/2022 STJ con la intervención del martillero designado Jorge Orlando BELLEZZE, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad de General Pico, domicilio electrónico inmobiliariabellezze@gmail.com del bien inmueble urbano objeto de autos a saber: II.i.- Descripción del inmueble a subastar: - Partida N° 729.449: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Rad. J, Mza 079, Par. 21. Ubicación: GENERAL PICO - MARACO - La Pampa Sec.: I Frac.: C Lote/s: 12 Designación: Parcela 3 Manzana 79 Medidas: SUDOESTE: 36 m. NOROESTE: 100 m. NOESTE: 36 m. Ochava ESTE: 5,66m. SUDESTE: 92 m. Ochava SUR: 5,66 m.- Titularidad de dominio: (33,33%) CHICO, RODRIGO - DNI 25882080; (33,33%) CAVAGNA, MARIA ALBINA – DNI 24369976; y (33,33%) BELARDO, FELISA CLARA - DNI 5926898, según informe de dominio obrante en actuación N° 2418345; Deuda por Impuesto Inmobiliario: \$144.090,93 al 18/09/2023. No posee deuda municipal al 3/11/2023. Estado de Ocupación: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. II.ii.-Base de la subasta y montos incrementales: El inmueble se subastará con una base de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) -de conformidad con el valor sugerido por el martillero actuante en actuación N° 2437415-. Establecer como montos incrementales de las pujas, los siguientes: de \$250.000 hasta alcanzar la suma de \$ 50.000.000 y una vez alcanzada dicha suma, de \$ 100.000 hasta la finalización de dicha subasta. II.iii.- Procedimiento General de la Subasta: El acto de la subasta tendrá una duración de CINCO DÍAS (art. 19 del Acuerdo). Los interesados en realizar posturas deberán inscribirse en el Portal de Subastas Electrónicas, fijado el día y hora de comienzo y cierre, el acto se iniciará automáticamente, tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas. Realizadas las ofertas en el último minuto previo al horario de finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente, hasta que no se realicen nuevas ofertas durante el lapso de un minuto.**

Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. La comisión correspondiente a la labor del martillero será la que fija la ley arancelaria de La Pampa para martilleros y corredores de comercio, con más el impuesto al valor agregado en caso de corresponder, la que será abonada por el comprador mediante las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 C.P.C.C.). II.iv.- De quien resultare ganador o mejor oferente: El bien será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El adquirente deberá abonar el 20% de seña dentro de los 5 DÍAS hábiles siguientes a la finalización de la subasta y el saldo dentro de los 5 DÍAS posteriores de aprobada judicialmente la subasta. Al finalizar el acto de subasta se determinará el ganador, el que será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que constituyó al inscribirse. Concluida la subasta se agregará al expediente la constancia del resultado del remate como acta provisoria. Verificado el pago de la seña, gastos y costos se procederá a confeccionar el acta definitiva de remate, la que será firmada por la Secretaria del Juzgado e incorporada al expediente electrónico poniéndolo a estudio de las partes, si correspondiere. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 45 C.P.C.C., compareciendo personalmente, o mediante un escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco días hábiles de concluida la subasta. Es su obligación pagar la seña, la comisión del martillero, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica dentro de los dos días de finalizado el acto de subasta (art. 24 del reglamento). La integración del saldo del precio deberá concretarla dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la aprobación del remate (art. 26 del reglamento). Los pagos deberá hacerlos en el Banco de la Pampa a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, N° de Cuenta: 28357418, Tipo Cuenta: 4, Nro. Sucursal:200, C.B.U.: 0930301820400283574188. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los DIEZ DÍAS de aprobada la subasta y la inscripción registral -sea de manera directa, por escritura pública o por protocolización de las actuaciones-, dentro de los TREINTA DÍAS posteriores a la toma de posesión. II.v.- Publicidad de la Subasta Judicial Electrónica: Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un PLAZO MÍNIMO DE SIETE DÍAS CORRIDOS (art. 13 del Acuerdo N° 3830/22, S.T.J.) y por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de DOS DÍAS (art. 533 C.P.C.C.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil"; “//neral Pico, 5 de diciembre de 2023 ...Realícese la subasta ordenada en autos en la fecha y hora indicada y bajo la modalidad electrónica

dispuesta en actuación nro. 2532228. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil”. Profesionales intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y José Luis RIPAMONTI, ambos con domicilio constituido en calle Avenida San Martín N°475 Norte, unidad funcional 5, Edificios Manantiales I de esta ciudad de General Pico y Marcelo PETRELLI con domicilio constituido en calle 20 N° 580 P.A. Secretaría, 7 de Diciembre de 2023.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Juez interviniente Dr. Pedro CAMPOS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados “**Lartirigoyen y Cia SA c/Escudero Construcciones Integrales S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS**” Expte. 139305, citando a la parte demandada Sebastián Pablo ESCUDERO y “ESCUDO CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.”, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación legal, de conformidad a las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: Santa Rosa, 28 de agosto de 2023... Se tiene presente la renuncia al patrocinio efectuada por el Dr. Divoy Martín Michel. Se hace saber a Sebastián Pablo Escudero y Escudero Construcciones Integrales S.A, que a los fines de efectuar futuras presentaciones deberá comparecer a juicio por sí o por medio de nuevo apoderado y constituir domicilio especial en el radio del Tribunal, en el término de DIEZ días desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 del CPCCLP (arts. 44 y 45 del CPCC) //nta Rosa, 30 de octubre de 2023... 2) Ordenar al Dr. DIVOY MARTIN que notifique lo ordenado en actuación n° 2354058 al domicilio social de “Escudero Construcciones Integrales S.A.” que surge de la documentación acompañada en actuación n° 1399870. 3) En el supuesto de resultar infructuosas las notificaciones señaladas en los puntos anteriores, se dispondrá oportunamente la citación mediante edictos (art. 137 del CPCC). //nta Rosa, 24 de noviembre de 2023... citando a la parte demandada Sebastián Pablo ESCUDERO y “ESCUDO CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.”, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. ORDOÑEZ María Paula Prosecretaria.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ MEDINA GUSTAVO LEONARDO s/ ORDINARIO Expte. n° 65144** cita y emplaza a Gustavo Leonardo MEDINA a fin de que en el plazo de diez días, comparezca

a juicio, constituya domicilio procesal y conteste la demanda, bajo prevención de continuar el trámite sin su participación, dársele por constituido el domicilio procesal en los estrados del Juzgado, entendiéndolo como notificación por ministerio de la ley que prevé el art 125 C.Pr. y por perdido el derecho dejado de usar. Los autos que ordenan el presente en su parte pertinente dicen: “//neral Pico, 26 de febrero de 2020. ... Por promovida la demanda de Cobro Ordinario de Pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Gustavo Leonardo MEDINA a quien se cita y emplaza para que, en el término de diez días, comparezca a juicio, constituya domicilio procesal y conteste la demanda, bajo prevención de continuar el trámite sin su participación, dársele por constituido el domicilio procesal en los estrados del Juzgado, entendiéndolo como notificación por ministerio de la ley que prevé el art 125 C.Pr.... y por perdido el derecho dejado de usar.- Fdo. Dra. Laura Graciela Petisco Jueza” //neral Pico, 27 de julio de 2022. ... Teniendo en cuenta lo solicitado, notifíquese al Sr. Gustavo Leonardo MEDINA lo dispuesto a fs. 44, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza; //neral Pico, 29 de noviembre de 2022 Rectifícase la Actuación N° 1650826, dejándose sin efecto el apercibimiento contenido en la misma, en tanto corresponde la aplicación de la prevención ordenada a fs. 44 ante la existencia de domicilio contractual constituido. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil”. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3601

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico (Tel. 02302-426931 - juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: “**BORGNA JORGE ABEL c/ASTUDILLO HECTOR ABEL Y OTROS s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA**” Expte. N° **79686** /23, cita y emplaza a los Sres. Diego Orlando ASTUDILLO, DNI 36.335.055 y Marcos Adrián BARRERA, DNI 30.058.059, para que en el plazo de cinco (5) días se presenten ante el Juzgado a estar a derecho y reconocer las firmas que se le atribuyen, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de octubre de 2023.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. ASTUDILLO Diego Orlando, DNI: 36.335.055 y del Sr. BARRERA Marcos Adrián DNI: 30.058.059, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín

Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando a los nombrados para, que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts.496 inc. 1° y 497 del C.Pr.). ... (Fdo.) Dr. Carlos María IGLESIAS-Juez.- Profesional interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 20 de octubre de 2023.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción, sita en Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 1° piso Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa Jueza interviniente N°5 Dra. Pascual Adriana, en autos caratulados: “**VERDASCO CARINA BEATRIZ c/BARCELO SCALA MARIA CLOTILDE Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**”, expte **169305** cita a Juan Jose SCALA Y GIACCOBONE, Josefina Georgina SCALA Y GIACCOBONE, Angelica Ofelia SCALA Y GIACCOBONE, Lía Noemí Ceferina SCALA Y GIACCOBONE, Marta Noelli Laura SCALA Y RAGGI, Raquel Edith SCALA Y RAGGI, Zulema Nelly SCALA Y RAGGI, Susana Alicia SCALA Y RAGGI, María Clotilde Julia BARCELO SCALA, Lia Haydee Lucia BARCELO SCALA, María Angelica BARCELO SCALA, Luis Sebastián FRIGERIO Y SCALA, José Félix Ricardo FRIGERIO Y SCALA; María Palmira Ofelia FRIGERIO Y SCALA, Sara Esther Zulema FRIGERIO Y SCALA, María Inés Clotilde FRIGERIO Y SCALA, Olga Irene Yolanda FRIGERIO Y SCALA, Dosia Angelita SCALA Y ROSSI PERA y Luisa ROSSI PERA de SCALA y/o sus sucesores/as y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya descripciones catastrales son: 1) Ejido 041, Circ 01, Radio c, Mza 44, Parc. 001 PARTIDA PROPIETARIO N° 682.473 (Partida Poseedor N° 721.019; 2) Ejido 041, Circ. 1, radio c, mza 45 parc 01 PARTIDA PROPIETARIO N° 682.474 (Partida Poseedor N° 721.020; 3) Ejido 041, Circ 01, radio c, mza 46 PARTIDA PROPIETARIO N° 554.622 (Partida Poseedor N° 721.021, 4) Ejido 041, Circ 01 radio c, mza 43 parc 1 PARTIDA PROPIETARIO N° 628.472 (Partida Poseedor N° 721.018),. Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avda. España N° 476. Santa Rosa. La Pampa. Conforme lo ordenado en Actuación N° 2567666, se agrega en el EDICTO la intimación para que en plazo de diez días a contar desde la última publicación, las personas referidas se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos **“SACK, Otto S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 81.829**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Otto SACK, L.E N° 1.492.010, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad con la resolución que en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 23 de noviembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ”*.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.-Secretaría,27 de Noviembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. I - con sede en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300), interviene Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, en autos caratulados: **“CINA MARIA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 163078), cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa CINA, D.N.I. N° 14.664.447, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C.y C.). Profesionales intervinientes: Dres. Gabriel I. VIOTTI y Marcos COLAREDA. Dirección: Coronel Gil N° 159, Oficina 8. Santa Rosa (L.P.), 6 de Noviembre de 2.023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 -Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1 - Primer Piso, Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Despacho de Procesos Voluntarios, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en el expediente caratulado: **“BALSA, Darío Javier s/ SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N°167.104**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Darío Javier BALSA, D.N.I. N° 20.631.372, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que así lo ordena, de fecha 01/12/2.023, en su parte pertinente dice: *“(..)-Se declara abierto el juicio sucesorio de Darío Javier BALSA, DNI N° 20.631.372,Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 26 de junio de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación*

de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. (...)- Fdo.: Pedro Ariel CAMPOS - JUEZ”.- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito encalle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Santa Rosa, 5 de diciembre de 2.023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alfredo TAVELLA, D.N.I. 1.537.394, para que se presenten a hacer valer sus derechos, y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado: **“TAVELLA, Alfredo s/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 81.762**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 31 de octubre de 2023.-- Ábrese el proceso sucesorio de Alfredo TAVELLA, D.N.I. 1.537.394 (acta de defunción en act. N° 2483235).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez”*. Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 05 de diciembre de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en Santa Rosa - La Pampa, en autos: **“SAN MARTIN NORMAN JOSE c/REMISES SANTA ROSA SRL Y OTROS s/DESPIDO”- Expte. N° 162985**, cita y emplaza a REMISES SANTA ROSA SRL (CUIT 30-69353752-1) por el término de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de edicto a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. El auto que

ordena la medida dice: “Santa Rosa, 27 de noviembre de 2023. A la actuación n° 2544212: En atención a lo manifestado por la parte actora y conforme lo dispuesto por el art. 14 de la N.J.F. 986, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a la codemandada REMISES SANTA ROSA SRL para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que asuma su representación”. Firmado: Enrique Luis FAZZINI, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Adrián Alberto SÁNCHEZ - Federico LAMELO - Natalia BURGOS. Avellaneda n° 26 – Santa Rosa – La Pampa.- En cumplimiento de lo normado en el art. 139 inc. b) del Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa, se indica el nombre de las partes que no figuran en la carátula del expediente judicial: Héctor IBARRA; Aldo Rubén IGLESIAS; Alicia Griselda ELORRIAGA de VASALLO; Norma VIGLINO de PALMIERI; Bernardo José FOLCO y; Carlos Ramón ARATA y/o quien resulte responsable. SECRETARIA, 5 de diciembre de 2023.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en Santa Rosa - La Pampa, en autos: “**SAN MARTIN ENZO GABRIEL c/REMISES SANTA ROSA SRL Y OTROS s/DESPIDO**”- Expte. N° 163019, cita y emplaza a REMISES SANTA ROSA SRL, CUIT 30-69353752-1 por el término de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de edicto a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. “Santa Rosa, 27 de noviembre de 2023... A la actuación n° 2544204: En atención a lo manifestado por la parte actora y conforme lo dispuesto por el art. 14 de la N.J.F. 986, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a la codemandada REMISES SANTA ROSA SRL para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que asuma su representación”. Firmado: Enrique Luis FAZZINI, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Adrián Alberto SANCHEZ - Federico LAMELO - Natalia BURGOS. Avellaneda n° 26 – Santa Rosa – La Pampa.- En cumplimiento de lo normado en el art. 139 inc. b) del Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa, se indica el nombre de las partes que no figuran en la carátula del expediente judicial: Héctor IBARRA; Aldo Rubén IGLESIAS; Alicia Griselda ELORRIAGA de VASALLO; Norma VIGLINO de PALMIERI; Bernardo José FOLCO y; Carlos Ramón ARATA y/o quien resulte responsable.- SECRETARIA, 4 de diciembre de 2023.-

B.O. 3601

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico,

TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **ALVAREZ, Alberto Manuel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte 80809**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Alberto Manuel ALVAREZ DNI. 1.579.711 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de Septiembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Alberto Manuel ALVAREZ, DNI 1.579.711 (acta de defunción en actuación N° 2366881).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2°del C.Pr.)-...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes: María Noelia AFONSO-Liliana Violeta ALEMANY Domicilio Legal en calle: 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653. Secretaría-General Pico,01 de Diciembre de 2023.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Primer Piso, Módulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALAVERZ BURGO, Esteban P. FORASTIERI - Secretario- hace saber que en el expediente caratulado: “**LOLIGER GLADYS MIRTHA s/SUCESION TESTAMENTARIA**” (Expte. N° 166080), cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Mirtha LOLIGER, D.N.I. N° 5.708.230, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). Se publica edicto por una sola vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dra. Viviana RODRIGUEZ y Silvana MARCONETTO. Córdoba N° 25, Santa Rosa, (L.P.). 05 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez 828, en autos caratulados **PERALTA Casildo Ramón y OTROS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, expediente N° 21953,**

cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de los causantes Aurelia LOPEZ, D.N.I. N° 9.876.284, Casildo Ramón PERALTA, L.E. N° 3.017.699, Oscar Alberto VALENZUELA, D.N.I. N° 7.355.527, Javier Casildo PERALTA, L.E. N° 5.267.964, y Claudio Marcelo PERALTA, D.N.I. N° 26.372.966, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta días. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: General Acha, 07 de Noviembre de 2023... Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de los causantes -cfme. partidas de defunción obrantes en la actuación n° 2474737-, ábrase el proceso sucesorio de Aurelia LÓPEZ (D.N.I N° 9.876.284), Casildo Ramón PERALTA (L.E N° 3.017.699), Oscar Alberto VALENZUELA (D.N.I N° 7.355.527), Javier Casildo PERALTA (L.E N° 5.267.964) y Claudio Marcelo PERALTA (D.N.I N° 26.372.966). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aurelia LÓPEZ, Casildo Ramón PERALTA, Oscar Alberto VALENZUELA, Javier Casildo PERALTA y Claudio Marcelo PERALTA a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.). Fdo.: Gerardo Román BONINO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Profesional Interviniente: Dr. ORTIZ Moisés David Sebastián, Dirección: calle V. Rodríguez, esquina Don Bosco de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, 05 de Diciembre de 2023.- Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil; Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Dra. Daniela ZAIKOSKI -secretaria-, en el expediente “**DAL BIANCO HUGO NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 169202, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Hugo DAL BIANCO (DNI N° 7.341.118), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, profesional Interviniente: Lorenzo Bravo, con domicilio en calle O Higgins 681, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 4 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO Jueza; Secretaría única, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en los autos “**DORONI, Néstor Juan s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 82027/23, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Néstor Juan DORONI (DNI N° 12.416.703), a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 1 de diciembre de 2023. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 26 de noviembre de 2021 (partida de defunción obrante en actuación n° 2521005), ábrase el proceso sucesorio de Néstor Juan DORONI (DNI 12.416.703). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Juan DORONI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional interviniente: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogado. Domicilio Constituido: Calle 24 N° 15. General Pico. Secretaría, General Pico, 4 de diciembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3601

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Anselmo PONCE (L.E: 7.359.266), para que se presenten en los autos: “**PONCE, Anselmo S/ Sucesiones**”, Expte. N° 40788/12.- Los autos que ordenan el libramiento del presente en su parte pertinente dicen: “//neral Pico, 5 de abril de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Anselmo PONCE.- . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). ... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ”; “//neral Pico, 19 de octubre de 2023 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil Subrogante”.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico; Secretaria, 15 de Noviembre de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y

emplaza por el término de treinta días corridos quienes consideren tener derechos sobre los bienes de la Sra. María Elena FERNANDEZ (DNI N° 1.439.249), a fin de que se presenten en el expediente caratulado “**FERNANDEZ, María Elena s/ SUCESION AB- INTESTATO**”, Expte. N° 169306/23” Santa Rosa, 5 de Diciembre de 2023... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).. Fdo. Adriana PASCUAL. Jueza” Profesionales intervinientes: Dr. Víctor Amílcar RIVARA (Mat. T° I F° 167 CAPLP y Dra. Eliana Andrea RIVARA (Mat. T° X F° 176 CAPLP).- Domicilio: Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 5 de Diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil, Circunscripción I, ubicada en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - Santa Rosa (LP), - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar - jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en el expediente caratulado: “**PESSI Luis Antonio Ceferino Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (N° 169444), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Luis Antonio Ceferino PESSI (LE N° 617.263) y de Sabina Margarita BARACCHINI (LC N° 9.888.237), para hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes: Dres. Francisco TRAVERSO y Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO. Domicilio constituido: Falucho 792, piso 5°, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 06/12/2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N°1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: “**DAVIS, DORA DOMINGA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N°169166, cita a todos las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Dora Dominga Davis DNI N°2.360.939 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv: Dra. Susana CADENAS Domicilio: Calegari n° 519 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 06 de Diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

El Juzgado Regional letrado, de la III° Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Daniel QUESADA, D.U. N°23.166.878, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: “**QUESADA, Héctor Daniel S/ Sucesión Ab Intestato**” Expte. N°22271.- El auto que lo ordena dice “-////-TICINCO DE MAYO (LP), 14 de septiembre de 2023. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 675 inc 2° CPCyC.). Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES JUEZ”. -Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: scanovas@juslapampa.gob.ar.-Secretaría, 22 de Septiembre de 2023.VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de esta ciudad, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 Edif. Fueros, Sector Civil, 1° piso, en expediente caratulado: **MANZANO Isabel Ester s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 169624), cita y emplaza por treinta días corridos (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Isabel Ester MANZANO, DNI 4.484.076. Se publica una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Llana Rivera Julián, abogado, Avda. España N° 476 Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de Diciembre 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - Santa Rosa (LP), - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar - jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en el expediente caratulado: “**DE SAN SABINO MIRTA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (Expte. N° 168375) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Graciela de SAN SABINO, Doc. N° 16.542.476, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos. La actuación 2564401 que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Se declara abierto el juicio sucesorio de DE SAN SABINO MIRTA GRACIELA, DNI N° 16542476, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 26 de noviembre de 2022.

Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...” Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS. Juez. - Prof. Interviniente: “Estudio Jurídico Sánchez Alustiza - Reale & Asoc.” con domicilio en calle Escalante 439 de esta ciudad capital (L.P.).-Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial.- Santa Rosa, 06 de Diciembre de 2.023

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil sita en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, interviene el juez Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Esteban P. FORASTIERI - Secretario; en expediente: **“PORCEL Ofelia Ilda S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 169548** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante “Ofelia Ilda Porcel de Peralta” y/o Ofelia Ilda Porcel” y/o “Ofelia Hilda Porcel” (DNI 2.311.034) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67- Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 6 de Diciembre de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado: **“AGUERRE ADOLFO OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 169296**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUERRE Adolfo Oscar DNI N° 7.334.043, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que se transcribe: “Actuación N° 2536962. Santa Rosa, 27 de noviembre de 2023... Se declara abierto el juicio sucesorio de Adolfo Oscar AGUERRE, DNI N° 7.334.043... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) ... Fdo.: Susana E. Fernández Jueza”. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Rosana Andrea Campanella y Dr. Carlos Emiliano Álvarez, con domicilio en O'Higgins N° 245, de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 28 de noviembre, de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, Circunscripción I Pcia. de La Pampa-, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, sito en Av. Uruguay 1097 -Centro Judicial Edificio Fuero Civil - Módulo D- Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en el proceso sucesorio **HEREDIA ANTONIO ROBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte Nro.: 169.061**, declara abierto el proceso sucesorio de Don Antonio Roberto HEREDIA (DNI:12.194.570) citándose por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Profesional interviniente: Dr. Claudio D. Rosales; Mariano Rosas N°180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Ángel BUSTAMANTE PROSECRETARIO- Santa Rosa, 01 de diciembre de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique MAZZA (DNI M 7.342.819), según resolución dictada en autos **“MAZZA Enrique S/ SUCESION TESTAMENTARIA” Expte N° 81.959/23** que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 28 de noviembre de 2023.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 31 de octubre de 2023 (partida de defunción obrante en Actuación nro. 2513295), ábrese el proceso sucesorio de Enrique MAZZA (DNI M 7.342.819).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique MAZZA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de noviembre de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Esther GONZALEZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 9.867.367 e/a **“GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 160260**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego A. MASOERO, con

domicilio en la calle Mariano Rosas N° 180 - planta baja "A", de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21/10/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **TORTI, Gualberto s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 81789**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de TORTI GUALBERTO (DNI 7.363.936), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de noviembre de 2023.-.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI Juez.- Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI con domicilio constituido en calle 4 N° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría. 01 de Diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3601

El Juzgado de I° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la localidad de Victorica, La Pampa, sito en calle 17 N° 1130 en los autos caratulados: **"GIMENEZ y/o GIMENEZ CENTENO, Elva Haydee y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte 9480** cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "VICTORICA, 4 de diciembre de 2023...declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de Elva Haydee Giménez Centeno y/o Elva Haydee Giménez L.C. N°1.959.439 .y de Abel Leoncio Daseville L.E. N° 2.092.603.Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- .Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez. Dra. Carina Colaneri. Secretaria." Profesional Interviniente: Andrea POGGI. Abogada. Calle 9 N° 1051.Victorica (L.P.), 11 de diciembre de 2023 Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3601

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N°405, Primer de Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER-Secretaria-, en autos caratulados: **"CORIA GRACIELA FANNY s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 82109**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA FANNY CORIA DNI 14.736.477, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de diciembre 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez"- Profesional Interviniente: Abog. María Florencia POZO – Calle 20 N°816- General Pico, Secretaría, 07 de diciembre de 2023.- Fdo.: Dra. Lorena B. RESLER.-

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, juez interviene Dr. Pedro CAMPOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en expediente caratulado **"AGUILERA DANIEL HORACIO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 165608)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL HORACIO AGUILERA, DNI: 16.641.939, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Cecilia DI PIETRO. Domicilio Utracán N° 944 -Santa Rosa - La Pampa, 07 de Diciembre de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común Civil, Circunscripción I, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - Santa Rosa (LP), - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar - jueza interviniente la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SIXTO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.366.711, y por Nélida MAROTIAS, D.N.I.F. N° 1.381.732, según Resolución dictada en el expediente caratulado: **"GONZALEZ JUAN SIXTO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° 168840"**. "Santa Rosa 23 de noviembre de 2023.. Se declara abierto el juicio sucesorio de Juan Sixto GONZALEZ, D.N.I. N° 7.366.711, Estado Civil: casado,

fecha de Defunción: 08 de agosto de 1999 y de Nélida MAROTIAS, D.N.I.F. 1.381.732, estado civil: viuda, fecha de defunción: 19 de septiembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C. P. C y C y art. 2340, 2° párrafo del C. C. y C. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Fdo: Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Mirna Lorena SOTO, con domicilio en Ñandú 110 de Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 06 de diciembre 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Sector Civil, Primer Piso, en el expediente caratulado: “**AGUILERA PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 169611, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Aguilera DNI: 16.366.583, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer. Profesional Interviniente: Dra. Debora Milagros Martin, con domicilio en calle Av. San Martín Oeste N° 329 de Santa Rosa (L.P). Secretaría, 04 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: “**CASTRO LUIS FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 80408/23, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Luis Francisco CASTRO (L.E. N° 6.870.239), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 7 de diciembre de 2023. ... ábrese el proceso sucesorio de Luis Francisco CASTRO (L.E. 6.870.239). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Francisco CASTRO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). ...”.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle Av. San Martín

N° 225 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de Diciembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.
B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 n° 405 1° piso, de General Pico, 2da.Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, correo electrónico juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, teléfono 02302421915, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Osvaldo Bautista BOHN, DNI 7.369.513 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y tomen la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado “**BOHN OSVALDO BAUTISTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 82136**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 28 de noviembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Bautista BOHN, DNI 7369513 (acta de defunción en act 2539505) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.-” Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 12 de DICIEMBRE de 2023 Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 n° 405 1° piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, correo electrónico juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, teléfono 02302421915, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto LOYOLA., D.N.I. 21.035.780. para que se presenten a hacer valer sus derechos, y tomen la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado “**LOYOLA CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 82158**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 29 de noviembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto LOYOLA., D.N.I. 21.035.780 (acta de defunción en act. 2544417).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).

Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.-" Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 12 de DICIEMBRE de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"HAEDO, RAUL EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 82133, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante como así también a los acreedores de Raúl Eduardo HAEDO, (DNI N° 10.075.296) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de Noviembre de 2023.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo. Gerardo M MOIRAGHI JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 General Pico. Secretaría 12 de Diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°2, 1° Piso, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"MORALES, Elena Rosa S/SUCESION AB INTESTATO"** – Expte. N° 169.258, cita y emplaza a los sucesores de ELENA ROSA MORALES, DNI N° 3.769.500, de Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 19.01.2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) FDO.: Adriana PASCUAL – Jueza" Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Escalante N° 304 - Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3601

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Pedro A. CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay N° 1097,

Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, 1° Piso, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en expediente: **"FREDES, MATILDE S/SUCESION AB INTESTATO"** - N° 167.193, cita y emplaza a los sucesores de Matilde FREDES, DNI N° 5.825.717, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 29 de noviembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Pedro Ariel CAMPOS - Juez" Profesional interviniente: Dra. María Anahí COZZARIN, (2954-595560), domicilio constituido en Escalante 304 de esta ciudad. Santa Rosa, 04 Diciembre de 2.023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. 3, de la segunda circunscripción judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Calle 22 N° 405 esquina 9, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en las actuaciones caratuladas: **"SCHWINDT PEDRO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 81.909/23 cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro SCHWINDT (DNI M 5.032.851) y de Elvira GETTE (DNI F 3.920.434) para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de diciembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro SCHWINDT y Elvira GETTE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional interviniente: Federico LAMELO, Calle 14 nro. 442, General Pico, La Pampa. Secretaría, 13 de diciembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3601

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LEGUI SRL

En la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, al 4 días del mes de diciembre de 2023, entre Medina Brenda Elizabeth, DNI 35.386.364, CUIT 27-35386364-4, casada, argentina, nacida el 30/04/1991, comerciante; y Hirtz Guillermo Miguel, DNI 32.614.868, CUIT 20-32614868-8, casado, argentino, nacido el 16/03/1987, comerciante, ambos con domicilio en Tordo N° 791, de la ciudad de Toay (La Pampa), conformar una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se registrará por la

Ley 19550 General de Sociedades, y el Código de Comercio. **DENOMINACION Y SEDE SOCIAL:** La sociedad se denominará “**LEGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”; tendrá su sede social en Tordo N° 791 de la ciudad de Toay, La Pampa. **DURACIÓN:** Su duración será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse por decisión unánime. **OBJETO:** La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** : Mediante la compra-venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, productos cárnicos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general, alimentos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles. b) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. c) **CONSTRUCCION:** Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, tanto para el ámbito privado como público; y la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras. d) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento rural, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cría y engorde de todo tipo de ganado, y frutos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. e) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, reparaciones; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda

clase de bienes y productos. g) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario. h) **REPRESENTACION DE MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. i) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación de ventas, compras, colocaciones de dinero o valores en cualquier operatoria, prestamos, inversiones de capitales con particulares o con sociedades, operaciones títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. j) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios, el asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica, relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales y comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), dividido en 1.000 cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de valor nominal cada una, el cual es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: la socia MEDINA BRENDA ELIZABETH suscribe 500 cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una, por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), el socio HIRTZ GUILLERMO MIGUEL suscribe 500 cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una, por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). **DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad. Se designa como Gerente a la socia: al socio MEDINA BRENDA ELIZABETH, DNI 35.386.364. **CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Todo y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente. Se prescinde de sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO:** El cierre de Ejercicio Económico operara el día 30 de Abril de cada año.

PIVOT LP SAS

CONSTITUCIÓN: Estatuto 01 de diciembre de 2023 1.- Ferrari Mauro Marino, de 44 años, estado civil: casado, de nacionalidad argentino, profesión: analista de sistemas, con domicilio en Calle Pedro Moreno N° 398, Dorila, La Pampa, DNI N° 27.504.311, CUIT N° 20-27.504.311-8; 2.- Pivot LP SAS. 3.- Calle 22 N° 485, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 400.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Ferrari Mauro Marino: 400.000 acciones 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ferrari Mauro Marino con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gentile Leopoldo Nicolaz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio fecha de cierre de ejercicio de cada año.

B.O. 3601

AGUA DEL VALLE S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2023. 1.- BERG, Julián, DNI N° 29.283.775, CUIT 20-29283775-6, de nacionalidad argentino, nacido el

15 de Julio de 1982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Cap. Márquez 826 de Santa Rosa, La Pampa. 2.- "AGUA DEL VALLE S.A.S". 3.- Sede social en la calle Cap. Márquez 836, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, lácteos, y similares, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de \$500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%; suscriptas de la siguiente manera: (a) BERG, Julián: 5.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BERG, Julián, DNI N°29.283.775, CUIT 20-29283775-6, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALDERETE, Pablo Daniel, DNI N°29.757.466, CUIT 20-

29757466-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3601

R. Y D. PERLO S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCION

Se hace saber la constitución de R. Y D. PERLO S.R.L. por subsanación de la sociedad denominada “PERLO Rubén Guillermo y PERLO Dante Santiago Sociedad Simple”, Capítulo I Sección IV de la Ley 19550 y modificatorias.

Fecha y tipo del instrumento de constitución: Instrumento privado del 30/10/2023

Socios: Rubén Guillermo PERLO -DNI 12903832, CUIT 20-12903832-3, nacido el 25/03/1957, casado, argentino, productor agropecuario, con domicilio en calle Sarmiento N° 1211, Colonia Barón, La Pampa- y Dante Santiago PERLO -DNI 14668802, CUIT 20-14668802-1, nacido el 22/05/1961, soltero, argentino, productor agropecuario, con domicilio en calle Zona Rural s/N° de Villa Mirasol, Dpto. Quemu Quemu, La Pampa-

Denominación Social: “R. y D. PERLO S.R.L.” y continua por subsanación de la omisión de cumplimiento de requisitos formales de “PERLO Rubén Guillermo y PERLO Dante Santiago Sociedad Simple” del Capítulo I Sección IV de la Ley 19550 y modificatorias.

Domicilio Social: General Pico, La Pampa. Sede Social: Calle 18 N° 48 Norte

Plazo duración: 99 años desde inscripción en DGSPJyRPC
Objeto social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) A la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, internación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina u toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; VI) De forestación: mediante la utilización de tierras propias o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa de bosques y establecimientos forestales; 2.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación,

exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no, productos mineros y áridos; 3.- INDUSTRIALES: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas-insumos y productos propios o de terceros, provenientes de la agricultura, ganadería, fruti y horticultura, avicultura, pesca u otros, para la alimentación humana y/o animal. La fabricación de fertilizantes, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, agroquímicos en general, productos para la sanidad animal y veterinarios de todo tipo. 4.- INMOBILIARIAS y ARRENDAMIENTOS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación; 5.- PRESTACION DE SERVICIOS: prestación de servicios agropecuarios tales como arada, siembra y cosecha, fumigación, pulverización y fertilización, ya sea aérea y/o terrestre, recolección y acondicionamiento de miel y todo lo relacionado con la actividad apícola y la actividad agropecuaria, desarrolladas en forma directa o asociadas con terceros, por cuenta y orden de personas físicas y/o jurídicas, con máquinas propias y/o alquiladas; 6.- FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de bienes muebles e inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse,

constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de bienes.

Capital social: \$ 500.000.000,00 dividido en 500.000 cuotas sociales de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una.

Administración y Representación social: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios con mayoría absoluta del capital social, se lo reemplace. Podrán designar suplentes, por el mismo plazo de duración.

Gerentes: Rubén Guillermo PERLO y Dante Santiago PERLO. A los efectos societarios fijan domicilio en calle 18 N° 48 Norte de General Pico, La Pampa

Fiscalización: A cargo de un síndico titular y un síndico suplente. Durarán en su mandato tres ejercicios. Cuando normas legales lo permitan se podrá prescindir de la designación de los mismos, en cuyo caso la fiscalización será ejercida por los socios en forma directa, en los términos previstos en el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Síndico titular: CPN Guillermo Eduardo Fraire -DNI 23081374, CUIT 20-23081374-5; Síndico suplente: CPN Eduardo Ángel Fraire -DNI 07353415, CUIT 20-07353415-2;

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Firma: Ruben Guillermo Perlo. Gerente.

B.O. 3601

PAMPETROL S.A.P.E.M.

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de Ley que, en Asamblea Extraordinaria realizada en su domicilio de Av. Juan D. Perón 4888 de la ciudad de Toay el día 07 de noviembre de 2023 a la hora 11,00, instrumentada en Acta N° 40 del Libro de Asambleas, ha resuelto por unanimidad el aumento de su capital social, con reforma del artículo sexto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social se establece en la suma de PESOS ONCE MILLONES DIECINUEVEMIL OCHENTA Y NUEVE (\$11.019.089), representado por: SEIS MILLONES SEISCIENTOS

ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (6.611.453) acciones ordinarias clase A, de un voto por acción, DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (2.203.818) acciones ordinarias clase B y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (2.203.818) acciones ordinarias clase C, que otorgarán también en cada clase un voto por acción. Todas las acciones serán nominativas, no endosables de un peso valor nominal (vn \$1) cada una. El Estado Provincial, titular de las acciones clases "A", "B" y "C", en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por Decreto N° 5050/23 suscribirá la totalidad de las acciones que el aumento de capital ha dado origen, cumplimentando de esta forma con las Leyes N° 3.403 y N° 3.511, y con lo establecido por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades.- María de los Ángeles Roveda - Presidente del Directorio.-

B.O. 3601

UNCOYEN S.A

Inscripta en el RPC con fecha 07/04/04, Libro Sociedades, Tomo I/04, Folio 248/250, Res N° 111/04, Expte N° 1588/03, Matricula N° 921. **COMUNICA** mediante Acta de **Asamblea Ordinaria**, de fecha 14 de agosto de 2023 que, han Designado el siguiente Directorio con mandato al 31/12/2025: Director Titular y Presidente: Hugo Néstor DUFFO -DNI 8.503.879-; Director Titular y Vicepresidente: Gonzalo DUFFO -DNI 29.118.721-; Director Suplente: Luciana DUFFO -DNI 32.760.809-. 13 de Noviembre de 2023.-

B.O. 3601

DON ADOLFO AGRICOLA GANADERA S.A

CUIT 30-58292808-4.- La Sociedad, DON ADOLFO AGRICOLA GANADERA S.A", la cual inicialmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó como una Sociedad Comandita por acciones cuyo Contrato Social por esc. De fecha 22/11/1963, pasada ante esc. Carlos Pita Reg. 223 CABA, a su cargo, al f. 435, inscrita en el Juz. Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de CABA, el 10/ 12/1963 n° 920 al f° 14 L° 238 de Contratos Públicos. Luego, se trasladó el domicilio social por cambio de Jurisdicción a la Provincia de La Pampa Y se transformó en una Sociedad Anónima por esc. de fecha 15/05/1978 y complementaria de fecha 19/01/1979 pasadas ante esc. Alberto Mario Sibileau al folio 229 y 17, Reg 39 Moron, Provincia de Bs. As., de su adscripción, inscritas conjuntamente en Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con fecha 11/06/1979 en el libro de sociedades t° 30 f° 183/199 exp. 1609/79 en. Posteriormente, se transformó de SCA en SA, por esc. de fecha 20/12/91 pasada al f. 1082 ante la Escribana Mabel C. Bandaccari del Reg. 139 CABA de su adscripción, la cual

se encuentra pendiente de inscripción, por contener también en ella un aumento de capital que se inscribirá en esa demarcación una vez que se haya cancelado registralmente esta Sociedad en la Pampa, decidió el traslado a la demarcación de la CABA (Inspección General de Justicia) pero que se inscribirá en esta demarcación, por la cual se decidió en aquel momento aumentar el capital y los motivos son los manifestados en el acta de asamblea Extraordinaria número 21 de fecha 16 de Octubre de 1991, que son los siguientes: ya que resultaba imprescindible y se aumentaba a la suma de 627.000.000 Australes mediante la capitalización parcial de la cuenta Aportes de Capital y Reservas, modificando, en consecuencia, el artículo cuarto de los estatutos sociales que quedó redactado de la siguiente manera: “ ARTICULO CUARTO: El capital social es de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL AUSTRALES, representado por treinta y un mil trescientos sesenta acciones de Valor Nominal Veinte Mil Australes cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Asimismo, como dicha escritura decidió el traslado a CABA, y por ello se hizo necesario modificar el artículo Primero de los Estatutos Sociales, estableciendo el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y constituyendo, asimismo, la nueva sede social, quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “DON ADOLFO, AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA”, como continuadora de “ Don Adolfo, Agrícola Ganadera Sociedad en Comandita por acciones” y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.- y además, por acta de Asamblea extraordinaria del 9 de Marzo de 2023, por la cual se ratifica el contenido del acta 21 antes mencionada y se manifiesta que el trámite es cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por consiguiente cambio de domicilio y por lo tanto modificación del artículo primero .-

B.O. 3601

R.A.L.S.I. S.R.L.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Inscripta en RPC con fecha 16/9/11, Libro Sociedades, Tomo IV/11, Folio 215/219, Res. N° 384/11, Expte. N°1346/11, con domicilio legal en Comisario Valerga N° 408 de la ciudad de Santa Rosa hace saber que mediante Reunión de Socios N°32 de fecha 10/04/2023 se aprobó por unanimidad la disolución de la Sociedad de Referencia. En el marco de lo dispuesto en el art. 184 del Código Civil y Comercial de la Nación, se designó liquidador al Sr. Raúl Armando LEYTON, CUIT 20-11699884-0. Posteriormente, mediante Reunión de Socios N°33 de fecha 25/05/2023 se aprobó Balance Final de Disolución y Liquidación al 30/04/2023. Raúl Armando LEYTON Gerente.

B.O. 3601

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio en Tomo IV/00, folios 73/80, resolución 436/00 del 26.10.2000, expdte. 1276/00, matrícula nro. 53, con domicilio legal en Avda. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, comunica que se ha producido la modificación parcial de la composición de su Directorio, de conformidad a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el 28.10.2023, habiendo sido elegidos en calidad de directores, la señora Carina Andrea Castiñeira (DNI. 21.035.610) y el señor Jorge Ricardo Castiñeira (DNI. 18.348.863). Como Sindico Titular se designó al CPN Juan Carlos Cabot (DNI. 7.368.392) y, en calidad de Sindico Suplente, al CPN Juan Pablo Jorge (DNI. 22.176.423). Todos ellos tienen un año de duración en sus mandatos, finalizando el mismo el día 30.06.2024.

B.O. 3601

CUNEO SRL**“CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL”**

La sociedad “Cuneo Sociedad de Responsabilidad Limitada”, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Octubre de 2.004, en el Libro de Sociedad Comerciales Tomo IV/04, Folio 151/157, según Resolución N°478/04, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 20 de Noviembre de 2022 y Acta de Asamblea Acta N° 30 de fecha 25 de Noviembre de 2022, se ha aprobado la Cesión de Sesenta (60) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) Valor Nominal cada una, que tenía el Sr. Barale, Juan Luis, Documento Nacional de Identidad número 12.183.254, Cuit N° 20-12183254-3, Argentino, de estado civil casado, nacido el 10 de Abril de 1958, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en la calle Mario Escofet número 86 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa y la Cesión de Sesenta (60) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) Valor Nominal cada una, que tenía la Sra. Benvenuto, María Alejandra, Documento Nacional de Identidad número 16.149.819, Cuit N° 27-16149819-5, Argentina, de estado civil casada, nacida el 8 de Febrero de 1963, Jubilada, domiciliada en la calle Mario Escofet número 86 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa. Dichas cuotas se encuentran suscriptas e integradas, y son transferidas de acuerdo al siguiente detalle:

. Cincuenta y Ocho (58) cuotas sociales a favor del Sr. Barale, Leandro Raúl, Documento Nacional de Identidad número 31.595.696, Cuit N° 20-31595696-0, Argentino, de estado civil casado, nacido el 19 de Julio de 1986, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en la calle Mario Escofet número 42, de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

. Cincuenta y Ocho (58) cuotas sociales a favor del Sr. Barale, Lucas José, Documento Nacional de Identidad número 32.649.700, Cuit N° 20-32649700-3, Argentino, de

estado civil soltero, nacido el 07 de Octubre de 1988, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 1.098, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.

. Cuatro (4) cuotas sociales a favor del Sr. Araya Fúez, Carlos Alejandro, Documento Nacional de Identidad número 24.591.018, Cuit N° 20-24591018-6, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 18 de Abril de 1975, de profesión Chofer, domiciliado en la calle 4 de Junio s/n, de la localidad de Anchorena, Provincia de San Luis.

y la Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Ciento Veinte (120) Cuotas Sociales de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Barale, Leandro Raúl, la cantidad de Cincuenta y Ocho (58) Cuotas Sociales por la suma de Pesos Cinco mil ochocientos (\$ 5.800), el Sr. Barale, Lucas José, la cantidad de Cincuenta y Ocho (58) Cuotas Sociales por la suma de Pesos Cinco mil ochocientos (\$ 5.800) y el Sr. Araya Fúez, Carlos Alejandro, la cantidad de Cuatro (4) Cuotas Sociales por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable del 100% del capital social.

B.O. 3601

EDICTO

P.H. SRL

RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

La sociedad denominada P.H SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el RPC en fecha 18/05/2012 en el Libro Sociedades, Tomo III/12, Folio 05/07, Res. N° 165/12, EXPTE. N° 0529/12, con domicilio en la calle Coronel Gil N° 36, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, comunica que por reunión de socios de fecha 15 de septiembre de 2022 mediante acta N° 10 de fs. 22 del libro de actas N° 1, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de fecha 11/07/2013, se decidió por unanimidad la renovación, por un plazo de 3 años, del cargo de socio gerente del Sr. Julio Eduardo Pérez Habiaga - DNI N° 10.793.279, argentino, con domicilio en calle Coronel Gil N° 36 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, conforme al artículo 1 del contrato social.

B.O. 3601

ASOCIACIÓN CIVIL WARANKA WENI

General Pico, diciembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Calle 104 N.º, General Pico, La Pampa el día 29 de diciembre de 2023 a las 21:00HS. Con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretario;
- 3) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3601

ASOCIACION ZONAL 2000 PAMPEANA

General Pico, diciembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria "fuera de término", la cual se llevará a cabo en calle 30 n° 46 de la ciudad General Pico de la provincia de La Pampa, para el día 28 de diciembre de 2023 a las 20.30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta
3. Lectura y aprobación de memorias, estado de situación patrimonial, cuadros demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado 01/07/2013 y finalizado el 30/06/2014; del ejercicio iniciado el 01/07/2014 y finalizado el 30/06/2015, del ejercicio iniciado 01/07/2015 y finalizado el 30/06/2016, del ejercicio iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017, del ejercicio iniciado el 01/07/2017 y finalizado el 30/06/2018, del ejercicio iniciado el 01/07/2018 y finalizado el 30/06/2019, del ejercicio iniciado el 01/07/2019 y finalizado el 30/06/2020, del ejercicio iniciado el 01/07/2020 y finalizado el 30/06/2021, del ejercicio iniciado el 01/07/2021 y finalizado el 30/06/2022, del ejercicio iniciado el 01/07/2022 y finalizado el 30/06/2023 e informes de la comisión revisora de cuentas de los diversos ejercicios presentado en este apartado

4. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3601

COOPERADORA ESCUELA 43

Monte Nievas, diciembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, se invita a los señores socios de la "Cooperadora Escuela N° 43 Celestina Z. de Colombino" a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el edificio de la Escuela N° 43, ubicado en la calle Duval S/N de la localidad de Monte Nievas, el día 28 de Diciembre de 2023, a la hora 17 hs para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Anexo de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3601

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA MANUEL BELGRANO ESCUELA N° 5 TOAY

Toay, diciembre de 2023

Se invita a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 22 de diciembre de 2023 en el local de la Escuela N°5, sito en Boulevard Brown N°1250 Toay La Pampa, a las 17:30 horas para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta Anterior.

• Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 01-11-2021 al 31-10-2022.

• Tratar el nuevo valor de la cuota social para el ciclo lectivo 2024.

Nota: transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3601

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA

La Adela, diciembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de La Adela convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 5 de enero de 2024 a las 21:00 hs. en nuestra sede legal sita en Avenida Libertador N° 608, La Adela, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, balance general, inventario e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2023.
- 4) Valor de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3601

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE APOYO AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUISA P. DE PISTARINI

Victorica, diciembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"La Asociación Cooperadora de Apoyo al Establecimiento Asistencial Luisa P. Pistarini, convoca a la realización de Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el sábado 6 de enero de 2024, en la Asociación de Productores del Oeste Pampeano, ubicada en calle 15 Número 1475 de Victorica, La Pampa a las 18 hs.

ORDEN DEL DÍA

Temario:

- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Fecha de cierre del ejercicio 30/6/2023.
- Fijar el valor de la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la comisión directiva.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente.
- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.”

La Comisión Directiva
B.O. 3601

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, diciembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023 a celebrarse en calle Savioli n° 894 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a partir de las 9:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicio Económico N° 15, 16, 17 y 18 cerrados 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente;
- 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, por el plazo de duración previsto en el Artículo 36 del estatuto social (se sorteara duración de cargos por única vez) debiéndose aplicar el procedimiento allí previsto para renovación de autoridades en reunión posterior de CD.-

La Comisión Directiva
B.O. 3601

ASOCIACION CIVIL DE DOCENTES DE ARTES VISUALES

Santa Rosa, diciembre de 2023

CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de enero de 2024 a las 18 horas en la sede de Asociación, sita en calle Paraná n° 1236 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2023
- 3- Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Revisores de cuentas por vencimiento de mandatos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 04 de enero de 2024 a las 19 horas en la sede de Asociación, sita en calle Paraná n° 1236 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Disolución de la asociación
 2. Nombramiento de los liquidadores
- Art. 30 del Estatuto:** “Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubieran reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto”

La Comisión Directiva
B.O. 3601

ASOCIACIÓN CIVIL V.I.D.A. INFORMACION

La Comisión Directiva de la Asociación Civil V.I.D.A. comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 16 de noviembre de 2023, se designó como **liquidadores** a las asociadas:

- 1) Viviana Pessi D.N.I. 20.240.749
- 2) Agustina Duarte D.N.I. 36.202.045

María Ángeles García Secretaria José Oscar Domínguez Presidente

B.O. 3601

Fe de errata: por un error de diagramación se omitió la publicación en el Boletín Oficial N° 3599 de fecha 1/12/2023

“... ”

**INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Miguel Riglos, diciembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano N° 321, el día 21 de Diciembre de 2023, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma.-
2. Solicitud al Estado Provincial de estatización de servicio educativo.
3. Situación del Personal docente.
4. Destino del inmueble.
5. Destino del mobiliario existente.
6. Autorización para suscribir documentación.

Nota: si en primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3599

...”

**CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN DE
CATRILO**

Catrilo, diciembre de 2023

El Club Los Ranqueles de Cayupan de Catrilo, comunica a sus asociados, que celebrara su Asamblea Anual Ordinaria el día 18 de enero de 2024 a las diecinueve horas, en las instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día
2. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
3. Lectura y Aprobación de los Estados Contables finalizados el 31/07/2023.

4. Lectura y Aprobación de la Memoria, y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31/07/2023

La Comisión Directiva
B.O. 3601

BIBLIOTECA POPULAR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

General Pico, diciembre de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de General Pico, el día 05 de diciembre del 2023, se reúnen en la sede de la Biblioteca Popular Joaquín V. González, sita en la calle nro. 19 nro. 879. los miembros de la Comisión Directiva de la misma para tratar a consideración los siguientes temas:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad. en virtud de encontrarse la documentación en condiciones, se presentar el día 14 de diciembre del 2023, la documentación referida a la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de diciembre del 2023, a las 19 hs. con una hora de tolerancia. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del valor de la cuota societaria.
2. Lectura y modificación del artículo 1 y del artículo 10.
3. lectura y modificación del artículo 28 Reglamento Interno,
4. Lectura y modificación del artículo 54, convenio del traslado de la biblioteca.
5. designación de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con Presidente y secretaria.

Sin otro tema a tratar, se da por finalizada la sesión.

La Comisión Directiva
B.O. 3601

**CONCURSOS
RESULTADOS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS**

Res. N° 2356 -13-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA UNO (1) –RAMA ADMINISTRATIVA, PARA CUMPLIR TAREAS EN LA DELEGACIÓN DE ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO ACTUANTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
CERVellini, GERMÁN	17,15/20

ANEXO II

PROMOCION AGENTE S/CONCURSO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DELEGACION DE ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO ACTUANTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- CONVOCADO POR RESOLUCIONES N°s 101/23 103/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
CERVellini, Germán	27.491.674

CATEGORIA	N° DE PUESTO
Anterior Promoción 7 1	11042

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 393 -11-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 330/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 y un (1) cargo vacante Categoría 6 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Subsecretaría de Medios de Comunicación.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
PEREZ Walter Eduardo	D.N.I. 28.821.016	14,50
GARROTE LLAMBAY Marcela	D.N.I. 25.364.619	13,10

ANEXO II

Promoción de los agentes de acuerdo a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Medios de Comunicación, convocado por Resolución N° 330/23.-

APELLIDO Y NOMBRE: PEREZ Walter Eduardo D.N.I. 28.821.016

CATEGORIA	ANTERIOR PROMOCION
13	4

APELLIDO Y NOMBRE: GARROTE LLAMBAY Marcela D.N.I. 25.364.619

CATEGORIA	ANTERIOR PROMOCION
14	6

Res. N° 394 -11-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado por Resolución N° 329/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 5 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Subsecretaría de Medios de Comunicación.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
ARIAS María Jimena	D.N.I.26.832.061	17,25
RINCON Mirna Gladys	D.N.I.25.851.028	16,40
RIELA FUENTES Jeremías Alejandro	D.N.I.38.038.209	14,65

ANEXO II

Promoción de los agentes de acuerdo a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Medios de Comunicación, convocado por Resolución N° 329/23.-

APELLIDO Y NOMBRE ARIAS María Jimena D.N.I. 26.832.061

CATEGORÍA	ANTERIOR PROMOCIÓN
13	5

APELLIDO Y NOMBRE RINCON Mirna Gladys D.N.I. 25.851.028

CATEGORÍA
ANTERIOR PROMOCIÓN

14 5

APELLIDO Y NOMBRE RIELA FUENTES Jeremías
Alejandro D.N.I. 38.038.209

CATEGORÍA
ANTERIOR PROMOCIÓN

14 5

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 264 -13-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 228/23 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Designar a través del dictado del Decreto correspondiente, a los concursantes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y posición convocado por Resolución N° 228/23, para cubrir un (1) cargo vacante, Categoría 4 CARGO: SOLISTA INSTRUMENTO: TIMBALES CON OBLIGACIÓN DE PERCUSIÓN, Categoría 5 PARTE REAL: INSTRUMENTO: 2° TROMBÓN -Rama Músico- Convenio 4- Ley N° 643, y un (1) cargo Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura -

I- CATEGORIA: 4 -Rama Músico Conv. 4 Ley N.° 643.- CARGO SOLISTA: INSTRUMENTO: TIMBALES CON OBLIGACIÓN DE PERCUSIÓN, se presenta 1 (UN) postulante:

Nicolás DELARADA, D.N.I: N.° 39.053.537

ANTECEDENTES: 4 puntos

OPOSICIÓN:

A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
6 puntos

B) PRUEBA PRÁCTICA, AUDICIÓN GENERAL MUSICAL 9 puntos

TOTAL PUNTAJE: 19 puntos

II- CATEGORIA: 5 -Rama Músico Conv. 4 Ley N.° 643.-CARGO PARTE REAL: INSTRUMENTO: SEGUNDO TROMBÓN, se presenta 1 (UN) postulante:

Matías FALGENSTEIM, D.N.I N.° 36.200.847

ANTECEDENTES: 3,50 puntos

OPOSICIÓN:

A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
8,75 puntos

B) PRUEBA PRÁCTICA, AUDICIÓN GENERAL MUSICAL 9,00 puntos

TOTAL PUNTAJE: 21,25 puntos

III-CATEGORIA: 2-Rama Administrativo Conv. 1 Ley N.° 643. se presenta 2 (DOS) postulantes:

Lorena Antonia RUBÍN, DNI: N° 27.214.818

ANTECEDENTES: 6,50 puntos

OPOSICIÓN:

A) PRUEBA TEÓRICA, TEMARIO ADMINISTRATIVO
8,05 puntos

B) PRESENTACIÓN DE PROYECTO 4,00 puntos

TOTAL PUNTAJE: 18,55 puntos

IV.-Luis Fabián TALONE, DNI: N° 24.763.420

No reúne el puntaje mínimo de 5(cinco) puntos en la oposición.

ANEXO II

Designar a los agentes participantes en el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 228/23, una (1) Categoría 4 CARGO: SOLISTA INSTRUMENTO: TIMBALES CON OBLIGACIÓN DE PERCUSIÓN, una (1) Categoría 5 PARTE REAL: INSTRUMENTO: SEGUNDO TROMBÓN, ambas del Convenio 4 Ley N° 643, Rama Músico - y un (1) cargo Categoría 2 -Convenio 1 Ley N° 643, Rama Administrativa, en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura -

Nombre y Apellido	D.N.I.	DESIGNACIÓN
Nicolás DELARADA ,	39.053.537	4 SOLISTA INSTRUMENTO: TIMBALES CON OBLIGACIÓN DE PERCUSIÓN Convenio 4 Ley N° 643
Matías FALGENSTEIM	36.200.847	5 PARTE REAL: INSTRUMENTO: SEGUNDO TROMBÓN Convenio 4 Ley N° 643
Lorena Antonia RUBÍN	27.214.818	2 RAMA ADMINISTRATIVA Convenio 1 Ley N° 643,

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 925 -14-12-23- Art. 1°: Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N°

716/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover de Categoría, a través del dictado del Decreto respectivo, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 716/23, para cubrir un cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Antecedentes	Oposición	Total
OSTOICH, MARIANA(#)	27.228.313	0,00	3,63	3,63
KLEICH, KAREN	36.314.372	3,25	7,88	11,13
GEREZ PAOLA VIVIANA	27.773.995	5,82	9,06	14,88

ACLARACIONES:

1) Esta Junta Examinadora entiende que la agente que se indica con, no cumple con el requisito para participar del presente Concurso, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Resolución N° 716/23 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (condición exigida por el artículo 208 de la Ley N° 643), en virtud de que -según surge de la foja de servicios- se encuentra adscripta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa desde el 10 de febrero de 2023.

2) La agente que se indica con (#), no reunió el mínimo de cinco (5) puntos en la prueba de oposición (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la valoración de sus antecedentes.

No siendo para más, la y los integrantes de la Junta Examinadora firman al pie para dejar constancia.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 716/23 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Apellido y Nombre GEREZ, PAOLA VIVIANA

Categoría anterior Promoción

11 1

CAMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 208/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 335/2023-PCD.

Categoría 3 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
ERVITI, Gisela Nair	8,50	8,53	17,03
MEDINA, María Beatriz	----	4,62	-----
SANTILLAN, Susana Estela	----	3,16	-----
Adjudicataria: ERVITI, Gisela Nair, D.N.I. N° 31.134.898.			